ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Fersen Adelis Cuesta	
CC: 17109006 Edad: 82 Teléfono:N/A	

Fecha	Atención individual
22/07/2026	Se realiza intervención con la persona mayor Fersen Cuesta debido a inconveniente que se presentó en el comedor cuando otro participante ingresó al comedor con una bolsa similar a la que el tenia con sus pertenencias, al parecer el señor Cuesta se confundió y se derigió de una forma no apropiada hacia el otro participante, ante ello la persona mayor refiere que no recuerda ese episodio y empieza a hacer referencia de otras situaciones las cuales no tienen relación con el caso. Se evidencia que la persona mayor presenta perdida de memoria a corto y mediano plazo por lo cual se hace necesario tener comunicación con sus hijas con el objetivo de identificar que tipo de acciones se están adelantando a nivel médico en relación a consultas de psicología, psiquiatría y neurología,es necesario que las hijas del señor Cuesta realicen esta gestión ya que algunos participantes han manifestado que en ocasiones en las que el señor Fersen se molesta suele generar amenazas, se ha identificado que estas amenazas se dan por un momento de malestar y posteriormente la situación es olvidada, lo anterior puede generar mlaestar e incomodidad entre los participantes ya que no son concientes de los problemas de memoria de Fersen, debido a lo anterior se pueden generar situaciones de conflicto entre los participantes. Stella García Psicóloga 52698951

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.